



Trabajos topográficos de mediciones y verificaciones geométricas.

Trabajos topográficos de verificaciones de replanteo de obra, medida de distancia entre dos puntos, altura reguladora, etc ...

Plazos

Cuando se puede hacer

En todas las obras de nueva planta, adición o ampliación, hace falta que se comunique al servicio de Sistemas de Información Territorial la fecha de fin de cada una de las fases, con la finalidad de que técnicos municipales lleven a cabo las VERIFICACIONES TOPOGRÁFICAS correspondientes.

- **INICIO (REPLANTEO):** Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo del edificio con el fin de comprobar las alineaciones y rasantes del edificio materializadas sobre el terreno (alineaciones en vial y patios interiores).
- **PLANTA BAJA:** Cuando esté finalizada la estructura correspondiente al techo de la planta baja.
- **FINAL (CUBIERTA):** En la cubierta de aguas.

Tiempo de respuesta

El plazo legal de resolución es de tres meses

El plazo de emisión de la verificación topográfica a instancia es de dos meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud;

Este plazo podrá ampliarse si lo justifican el volumen o la complejidad de la información requerida.

Cómo se puede tramitar

Por Internet

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado por el servicio VÀlid. (<https://suport-altresserveis.aoc.cat/hc/es-es/articles/4406000849565-Qu%C3%A9-sistemas-de-identificaci%C3%B3n-acepta-el-V%C3%81LIDO->).

1. Pulse sobre el botón **Tramitar on-line**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados por el servicio VÀlid. (<https://suport-altresserveis.aoc.cat/hc/es-es/articles/4406000849565-Qu%C3%A9-sistemas-de-identificaci%C3%B3n-acepta-el-V%C3%81LIDO->)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta ayuda (https://seuelectronica.l-h.cat/307897_2.aspx?id=2) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

Tramitar on-line (<https://seuelectronica2.l-h.cat/siac/Registro/ShowForm.aspx?idProc=317&idnct=870&x=qgmwwwO2MCNMxPj/hYNxvQ&lang=es-ES>)

Presencialmente

Puede aportar la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente. Puede consultar los puntos de registro en www.l-h.cat/oficinasregistro (<http://www.l-h.cat/oficinasregistre>)

Instancia en papel

Solicitud (https://seuelectronica2.l-h.cat/siac/Procedimiento_ver_doc.aspx?din=317&lang=es-ES)

Normativa aplicable

Normativa

Ordenanza fiscal nº. 2.06 Tasa por prestación de servicios de Urbanismo (<https://www.l-h.cat/utills/obreFitxer.aspx?Fw9EVw48XS5KXdk8MDOCR95QqazCU996zT98Yp3jydYqazCQMqazB>)

Precio

Tasa de acuerdo con las ordenanzas fiscales vigentes.

Quién resuelve el trámite

No es necesaria la resolución por parte de un órgano administrativo

Más información

 Si tiene cualquier duda puede llamar a:

- **Servicio de Sistemas de Información Territorial**

Teléfono: [93 403 67 09](tel:+34934036709) (tel:+3493 403 67 09)

más información (https://seuelectronica.l-h.cat/directori/r/detallDirectori_2.aspx?pWbNNr6c0X4L6Kd2zGfdwYXoaoqazC4oalGTV2ep0ZT3qYqazB)